

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez, informando que se encuentra vencido el término de diez (10) días concedido al demandado RODOLFO DIAZ QUIROGA para que contestara la demanda, pronunciándose dentro del término legal en nombre propio, proponiendo excepciones de mérito y solicitando se decreten pruebas testimoniales.

El demandado fue notificado vía correo electrónico el 24 de agosto hogaño, concediéndose dos días hábiles conforme al art. 8° del Decreto 806 de 2020 (25 y 26 de agosto), iniciando el término de diez días el 27 de agosto hasta el 9 de septiembre del año en curso, la contestación fue allegada vía correo electrónico el 30 de agosto hogaño. Sírvase Proveer.
MARIA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN, Secretaria Ad - Hoc.-